



ARCHIVO HISTÓRICO

Fondo documental: Fondo Histórico Poder Judicial del Estado de Sonora

Serie documental: Hermosillo penal 1

Caja: N/C

Legajo: 706

Expediente: N/C

Fojas: 1229-1231

Número de ficha: 236

Año: 1863

Tipo documental: Auto



Ures, Diciembre diez y seis de mil ochocientos sesenta y tres. - Vis- ta esta causa de Refugio Castillo, soltera de oficio sirvienta, instruida por el Juez de 1.^a instancia del Al- bar por delito de infanticidio dela- tado por Don Felix Rodriguez armo de la citada encausada. Consi- derando que aunque fue hallado en la casa de Rodriguez el cadaver de un infante, y de haberse probado por confesion de la Castillo que era hijo suyo no ha podido hallarse plena justificacion de haberse cometido por la rev el delito de infanticidio, pues aunque los practicos Eugenio Guarda Campos y Ramon Oroso, nom- brados por el Juez para el reconoci- miento del cadaver, han declarado despues de un examen, que juraban que el in- fante era nacido de tiempo y con es- piritus vitales, estas declaraciones son

Para las causas criminales que se siguen en todos los Tribunales y Juzgados de la Nacion

en -

contrariadas por la rev, en su declara-
cion preparatoria y confesion con
cargos de fogos 2, 4 vueltas y cinco
exponiendo en ellas que a la media
noche de los dias 24 y 25 de Mar-
zo de este año habia sido parado al
feto que se halló sepultado, que
este habia nacido muerto, y que así
por esto como por el temor de susa-
mos lo habia sepultado. secretamen-
te en el patio de la misma casa.
Considerando que por mas pesquisas
que el Juez de 1.^a instancia hizo en
la averiguacion sumaria, no pu-
dieron adquirirse otros datos que los
que quedan relacionados y que en
esta atencion la justicia, en casos du-
dosos, como esta, siguiendo el principio
de las leyes debe absolver antes que con-
denar, esta Sala de toda conformidad,
con la declaracion del jurado fogas!!
y con lo pedido por el Ministerio
Fiscal, a nombre de la Jauria del
Estados falla. 1.^o Se confirma por sus
propios fundamentos la sentencia
absolutoria que pronunció el Juez
de 1.^a instancia del Albar en
diez y nueve de Agosto de este



1231

Para las causas criminales que se siguen en los Tribunales y Juzgados de la Nación.

año en la causa criminal
de apais que por infan-
ticidio instruyó contra
la criada Refugio Car-
tello. 2.^o Notifíquese y
con testimonio de este auto
dese cuenta a quien correspon-
de para su ejecución. = El C.
Ministro de la 1.^a Sala José Elías
= José Elías = F. Estrella Córdova
= Secretario.

Conquerda con su original que obia en el
expediente respectivo, fue fielmente cote-
jado y corregido en estas dos fojas útiles
del papel sellado 6.^o de oficio bienis corda-
te, en Morelia a diez y nueve de Diciem-
bre de mil ochocientos sesenta y tres: de
que certifico.

F. Estrella Córdova

[Signature]